



ACTA DE SESION ORDINARIA DE COMISION ORGANIZADORA N° 028-2025-UNAAA

Siendo las 11:05 am. del 01 de Octubre de 2025, se reunieron de manera presencial en el Salón Presidencial, los miembros de la Comisión Organizadora integrada por: Dr. Mario Esven Reyna Linares, en su calidad de Presidente; Dr. Rosel Burga Cabrera, en su calidad de Vicepresidente Académico y Vicepresidente de Investigación (e); Abog. Jorge Giuseppe Artola León, en su calidad de Secretario General (e) de la UNAAA.

Y luego de verificar el Quorum reglamentario la Presidencia de la Comisión Organizadora instaló y dio inicio a la sesión ordinaria convocada, en el siguiente orden:

1. DESPACHO:

1. APROBAR LA DESIGNACIÓN DEL FUNCIONARIO A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN.

PASA A LA ORDEN DEL DIA.

2. APROBAR LA DIRECTIVA GENERAL N°001-2025-1.00-UNAAA-PCO/OCRI NORMAS PARA LA GESTIÓN DE CONVENIOS DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE ALTO AMAZONAS Y LAS INSTITUCIONES PÚBLICAS, PRIVADAS Y OTRAS ORGANIZACIONES A NIVEL NACIONAL E INTERNACIONAL.

PASA A LA ORDEN DEL DIA.

3. APROBAR LA LISTA DE BENEFICIARIOS DEL COMEDOR UNIVERSITARIO, CLASIFICADOS POR ESCUELA PROFESIONAL Y NÚMERO DE BENEFICIARIOS SEGÚN RACIÓN CORRESPONDIENTE AL SEMESTRE ACADÉMICO 2025-II.

PASA A LA ORDEN DEL DIA.

4. INFORMES:

1. Los miembros de la Comisión Organizadora, Presidente, Vicepresidentes, Académico y de Investigación manifiestan no tener informes en la presente sesión ordinaria.

PEDIDOS:

1. El presidente de la Comisión Organizadora y los Vicepresidentes, Académico y de Investigación manifiestan no tener pedidos.

6. ORDEN DEL DIA:

1. APROBAR LA DESIGNACIÓN DEL FUNCIONARIO A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN.

A través del Memorándum N.º 342-2025-UNAAA-CO/P, de fecha 19 de setiembre de 2025, el Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Autónoma de Alto Amazonas solicitó a la Unidad de Recursos Humanos el informe de precalificación correspondiente a la propuesta para la Dirección de la Oficina General de Administración; en atención a dicho requerimiento, mediante el Oficio N.º 2592-2025-UNAAA-DGOGAyF, de fecha 19 de setiembre de 2025, la Dirección de la Oficina General de Administración remitió al Presidente de la Comisión Organizadora el Informe Técnico N.º 119-2025-UNAAA/DGA/URH, también con fecha 19 de setiembre de 2025, elaborado por la Unidad de Recursos Humanos; por medio de este informe, se expone el procedimiento de vinculación de un funcionario a la Dirección de la Oficina General de Administración, concluyéndose expresamente que el Contador Público Frank Rafael Vidurizaga Paredes, identificado con DNI N.º 70690292, cumple con el perfil y los requisitos mínimos

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA
DE ALTO AMAZONAS
DR. MARIO ESVEN REYNA LINARES
PRESIDENTE

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA
DE ALTO AMAZONAS
DR. ROSEL BURGA CABRERA
VICEPRESIDENTE ACADÉMICO

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA
DE ALTO AMAZONAS
DR. MAURO WILLY ALEJO PATINO
VICEPRESIDENTE DE INVESTIGACIÓN

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA
DE ALTO AMAZONAS
ABOG. JORGE GIUSEPPE ARTOLA LEÓN
SECRETARIO GENERAL



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE
ALTO AMAZONAS

UNIVERSIDAD LICENCIADA

"AÑO DE LA RECUPERACION Y CONSOLIDACION DE LA ECONOMIA PERUANA"

establecidos tanto en el Manual de Organización y Funciones de la Universidad Nacional Autónoma de Alto Amazonas, como en los Lineamientos para la Designación de Empleados de Confianza, siendo clasificado como Empleado de Confianza (EC-2). Asimismo, se detalla que reúne los requisitos previstos en el Decreto Supremo N.º 053-2022-PCM, que aprueba el reglamento de la Ley N.º 31419, norma que garantiza la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública para funcionarios y directivos de libre designación y remoción; además, de la revisión de las plataformas y registros institucionales disponibles, se concluye que la persona propuesta no presenta impedimentos para el acceso a la función pública. Por tanto, se informa que resulta viable proceder con su designación como Director de la Oficina General de Administración de la Universidad Nacional Autónoma de Alto Amazonas, conforme a lo solicitado por el Presidente de la Comisión Organizadora mediante el Memorándum N.º 342-2025-UNAAA-CO/P, de fecha 19 de setiembre de 2025.

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA
DE ALTO AMAZONAS
DR. MARIO ESVEN REYNA LINARES
PRESIDENTE

En ese sentido, el presidente de la Comisión organizadora, pone en consideración todos los actuados para el acuerdo correspondiente:

ACUERDO:

Al respecto, los miembros de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Autónoma de Alto Amazonas, acordaron por MAYORIA:

APROBAR LA DESIGNACIÓN DEL FUNCIONARIO A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN.

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA
DE ALTO AMAZONAS
DR. ROSEL BURGA GABRIELA
VICEPRESIDENTE ACADÉMICO

2. APROBAR LA DIRECTIVA GENERAL N°001-2025-1.00-UNAAA-PCO/OCRI NORMAS PARA LA GESTIÓN DE CONVENIOS DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE ALTO AMAZONAS Y LAS INSTITUCIONES PÚBLICAS, PRIVADAS Y OTRAS ORGANIZACIONES A NIVEL NACIONAL E INTERNACIONAL.

A través del Oficio N° 026-2025-UNAAA/PCO/OCRI, de fecha 04 de abril de 2025, la Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales remite a la Presidencia de la Comisión Organizadora la Directiva General titulada "Normas para la Gestión de Convenios de Cooperación Interinstitucional entre la Universidad Nacional Autónoma de Alto Amazonas y las Instituciones Públicas, Privadas y otras Organizaciones a Nivel Nacional e Internacional". Esta directiva tiene como propósito que se lleve a cabo su revisión y aprobación mediante el acto resolutivo correspondiente, con el fin de regular de manera adecuada la gestión de convenios interinstitucionales; por otro lado, con el Oficio N° 1054-2025-UNAAA-DOPPI, fechado el 20 de mayo de 2025, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto remite el Informe Técnico N° 021-2025-UNAAA-DOPPI/UPMIG, suscrito por la Unidad de Planeamiento y Modernización. En este informe, se concluye que, tras evaluar la propuesta conforme al Oficio N° 026-2025-UNAAA/PCO/OCRI, la directiva tiene como objetivo regular la gestión de convenios, estableciendo procedimientos, requisitos documentarios y responsabilidades de las áreas involucradas. Además, se resalta que no existe contradicción con la Constitución, la Ley Universitaria ni con la normativa interna de la universidad, lo que lleva a la emisión de una opinión técnica favorable para proseguir con el trámite correspondiente; a continuación, mediante el Informe N° 083-2025-UNAAA/PCO-OGC, fechado el 01 de agosto de 2025, la Oficina de Gestión de la Calidad remite su opinión técnica sobre la propuesta de la directiva. Tras un análisis detallado, se concluye que la Directiva General constituye un paso estratégico y necesario para que la

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA
DE ALTO AMAZONAS
DR. ITALO WILLY ALEJOS PATINO
VICEPRESIDENTE DE INVESTIGACIÓN

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA
DE ALTO AMAZONAS
ABOG. LUIS A. MARINOS BURGOS
SECRETARIO GENERAL



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE
ALTO AMAZONAS

UNIVERSIDAD LICENCIADA

"AÑO DE LA RECUPERACION Y CONSOLIDACION DE LA ECONOMIA PERUANA"

Universidad Nacional Autónoma de Alto Amazonas (UNAAA) cumple con lo dispuesto en el numeral 23.3 del artículo 23 de la Ley Universitaria N.º 30220, que exige la formalización de convenios interinstitucionales de asistencia técnica y cooperación mutua. Por lo tanto, la Oficina de Gestión de la Calidad emite una opinión favorable, considerando que la propuesta contribuirá al uso eficiente de la gestión de convenios; seguidamente, con el Informe N.º 0249-2025-UNAAA-OAJ/JGAL, de fecha 14 de agosto de 2025, la Oficina de Asesoría Jurídica concluye que es legalmente viable aprobar la Directiva General N.º 001-2025-1.00-UNAAA-PCO/OCRI, titulada "Normas para la Gestión de Convenios de Cooperación Interinstitucional entre la Universidad Nacional Autónoma de Alto Amazonas - UNAAA y las Instituciones Públicas, Privadas y otras Organizaciones a Nivel Nacional e Internacional", en su Versión: 1.00, mediante acto resolutivo; finalmente, el Oficio N.º 223-2025-UNAAA-SG, de fecha 21 de agosto de 2025, solicita a la Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales emitir un informe técnico sobre la propuesta de la directiva. En atención a esta solicitud, la Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales, mediante el Informe N.º 033-2025-UNAAA-PCO/OCRI, fechado el 25 de agosto de 2025, remite el sustento técnico sobre la misma, detallando los aspectos clave de la Directiva General "Normas para la Gestión de Convenios de Cooperación Interinstitucional entre la Universidad Nacional Autónoma de Alto Amazonas - UNAAA y las Instituciones Públicas, Privadas y otras Organizaciones a Nivel Nacional e Internacional", en su Versión: 1.00.

En ese sentido, el presidente de la Comisión organizadora, pone en consideración todos los actuados para el acuerdo correspondiente:

ACUERDO:

Al respecto, los miembros de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Autónoma de Alto Amazonas, acordaron por UNANIMIDAD:

APROBAR LA DIRECTIVA GENERAL N.º 001-2025-1.00-UNAAA-PCO/OCRI NORMAS PARA LA GESTIÓN DE CONVENIOS DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE ALTO AMAZONAS Y LAS INSTITUCIONES PÚBLICAS, PRIVADAS Y OTRAS ORGANIZACIONES A NIVEL NACIONAL E INTERNACIONAL.

3. APROBAR LA LISTA DE BENEFICIARIOS DEL COMEDOR UNIVERSITARIO, CLASIFICADOS POR ESCUELA PROFESIONAL Y NÚMERO DE BENEFICIARIOS SEGÚN RACIÓN CORRESPONDIENTE AL SEMESTRE ACADÉMICO 2025-II.

A través del Oficio N.º 0671-2025-UNAAA-CO/VPA/DBU, de fecha 30 de setiembre de 2025, la Dirección de Bienestar Universitario presenta a la Vicepresidencia Académica la lista de beneficiarios del Comedor Universitario correspondiente al semestre 2025-II. En el mismo acto, se adjunta el Informe N.º 008-2025-UNAAA-DBU/SS/NNHF, también de fecha 30 de setiembre de 2025, el cual concluye lo siguiente: "De acuerdo con la resolución de la Comisión Organizadora N.º 216-2025-UNAAA/CO, que establece que la inasistencia injustificada al servicio alimentario constituye una causal de retiro automático, según lo dispuesto en el artículo 23 del reglamento. Específicamente, en el Art. 23, inciso 23.1, se señala que los beneficiarios que falten dos (02) días consecutivos en una semana o cuatro días no consecutivos al mes, sin justificación ni comunicación previa a la Dirección de Bienestar Universitario, serán separados automáticamente para ser reemplazados por estudiantes que se encuentran en espera del beneficio. Esta acción será debidamente comunicada y coordinada. En consecuencia, se requiere la actualización inmediata del listado oficial de beneficiarios y de las personas en lista de espera del servicio de desayuno

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA
DE ALTO AMAZONAS
DR. MARIO ESVEN REYNA LINARES
PRESIDENTE

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA
DE ALTO AMAZONAS
DR. ROSEL BURGA CABRERA
VICEPRESIDENTE ACADÉMICO

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA
DE ALTO AMAZONAS
DR. ITALO WILE ALEJOS PATINO
VICEPRESIDENTE DE INVESTIGACIÓN

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA
DE ALTO AMAZONAS
ABOS. LUISA MARINOS BURGOS
SECRETARIO GENERAL



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE
ALTO AMAZONAS

UNIVERSIDAD LICENCIADA

"AÑO DE LA RECUPERACION Y CONSOLIDACION DE LA ECONOMIA PERUANA"

y almuerzo, con el propósito de gestionar su aprobación mediante la resolución correspondiente. De este modo, se asegurará la incorporación oportuna de los nuevos beneficiarios al comedor universitario." Además, se resalta que los estudiantes que integran la lista de espera presentan expedientes correctamente sustentados, evidenciando condiciones de necesidad. Por ello, se recomienda su incorporación gradual al servicio alimentario universitario, conforme se vayan generando vacantes. Esta medida busca optimizar el uso de los recursos disponibles, promoviendo así una gestión eficiente, responsable y equitativa del servicio. Finalmente, se establece como tiempo de corte el mes de setiembre, para que la nueva lista oficializada de beneficiarios y de espera entre en vigencia desde octubre, asegurando la continuidad del servicio sin generar afectaciones; por otro lado, mediante el Oficio N° 1437-2025-UNAAA-CO/VPA, de fecha 30 de setiembre de 2025, la Vicepresidencia Académica solicita que se emita el acto resolutorio correspondiente, con el fin de aprobar la lista de Beneficiarios del Servicio de Comedor Universitario, clasificados por escuela profesional y número de beneficiarios según la ración correspondiente al semestre académico 2025-II de la Universidad Nacional Autónoma de Alto Amazonas. Esta solicitud busca formalizar y validar la lista propuesta, de modo que los beneficiarios puedan acceder al servicio sin inconvenientes.

En ese sentido, el presidente de la Comisión organizadora, pone en consideración todos los actuados para el acuerdo correspondiente:

ACUERDO:

Al respecto, los miembros de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Autónoma de Alto Amazonas, acordaron por UNANIMIDAD:

APROBAR LA LISTA DE BENEFICIARIOS DEL COMEDOR UNIVERSITARIO, CLASIFICADOS POR ESCUELA PROFESIONAL Y NÚMERO DE BENEFICIARIOS SEGÚN RACIÓN CORRESPONDIENTE AL SEMESTRE ACADÉMICO 2025-II.

Sin otro punto que tratar, el Presidente de la Comisión Organizadora de la UNAAA dio por concluida la presente sesión ordinaria, siendo las 12:33 pm. del mismo día, con la dispensa de la lectura del Acta y autorización del pleno para la ejecución inmediata de los acuerdos.

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA
DE ALTO AMAZONAS

DR. MARIO ESVEN REYNALINARES
PRESIDENTE

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA
DE ALTO AMAZONAS

DR. ROSEL BURGACABRERA
VICEPRESIDENTE ACADÉMICO

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA
DE ALTO AMAZONAS

DR. ITALO WILÉ ALEJOS PATINO
VICEPRESIDENTE DE INVESTIGACIÓN

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA
DE ALTO AMAZONAS

ABOG. LUIS A. MARINOS BURGOS
SECRETARIO GENERAL